DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18283
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER21598
EVENTO SIRE No. 5408218

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** María Paulina Leguizamón Zarate
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 13 de 2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 150A 4 70	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:106254.488 Y:114157.570		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bosque de Pinos III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	13 - Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0115FANN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46032		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 150A No. 4- 70, se localiza en el Sector Catastral Bosque de Pinos III de la Localidad Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el predio de la Calle 150A No. 4- 70 presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, (Ver Figura 1).

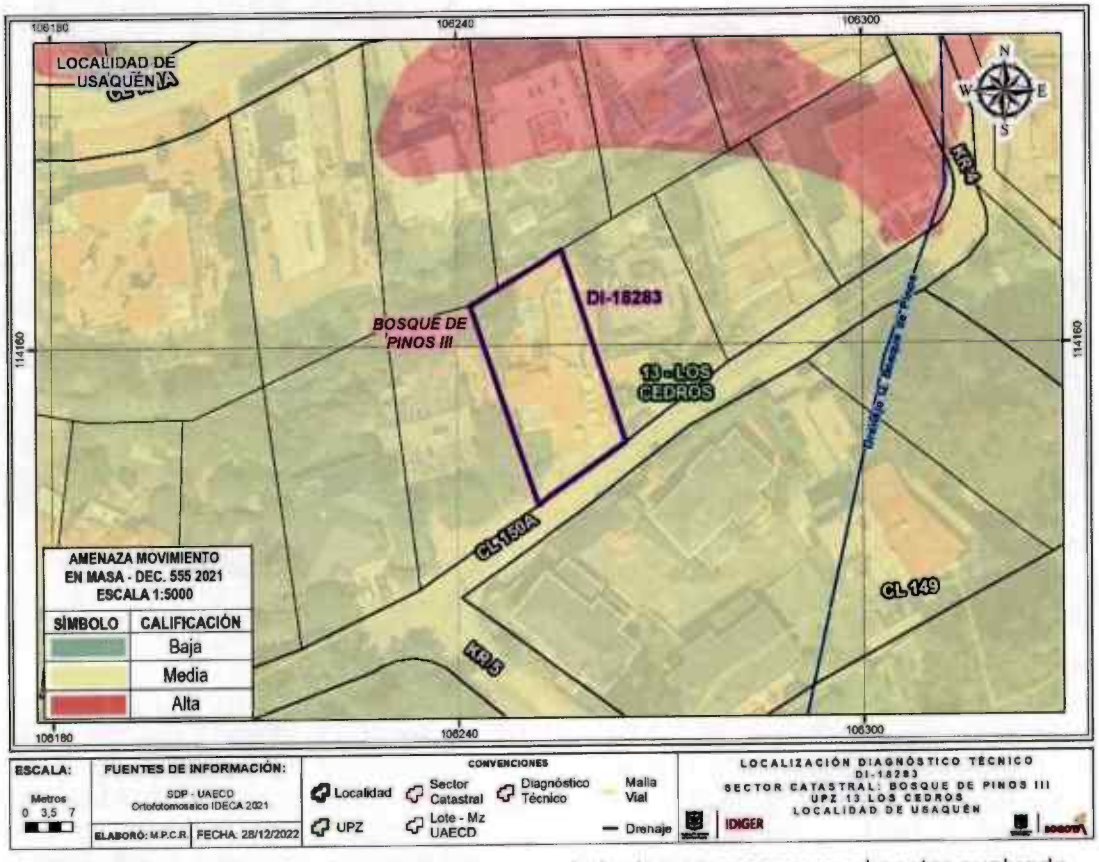


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector evaluado

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el sector en comento

no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 2. Localización del predio evaluado de la Calle 150A No. 4- 70, se localiza en el Sector Catastral Bosque de Pinos III de la Localidad Usaquén

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado IDIGER No 2022ER21598, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica el 13 de diciembre de 2022 al sector donde se localiza el predio de la de la Calle 150A No. 4 – 70 del Sector Catastral Bosque de Pinos III de la Localidad de Usaquén, encontrando que corresponde a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se localizan edificaciones de entre dos (2) y cuatro (4) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado.

En el predio de la Calle 150A No. 4 – 70, se emplaza una edificación de tres (3) niveles de uso residencial, construida aparentemente bajo sistema estructural en mampostería confinada y muros de carga, (ver Fotografía 1).

De acuerdo con la solicitud,…" *apoyo consistente en retirar una Roca de grandes dimensiones que amenaza con deslizarse y averiar mi inmueble ubicado en la Calle 150 A Nro 4-70 Barrio Bosques del Pino en esta Ciudad Capital, por lo que solicito atentamente a ustedes una visita técnica a mi lugar de residencia ubicada en la dirección relacionada en precedencia, para que evalúen a través de una inspección ocular por parte de personal profesional idóneo de ese Honorable Instituto, el riesgo que existe en la actualidad en mi lugar de residencia y a su vez retiren este mineral de estructuras compactas y sólidas" (SIC).*

Se realiza la inspección de las condiciones al interior del predio de la Calle 150A No. 4 – 70, en compañía de la Señora Yanet Pinzón quien indica que la "roca" se localiza hacia la zona de patios del costado noroccidental del inmueble. En la zona del patio se evidencia un talud de corte localizado en el costado noroccidental de aproximadamente 15 m de longitud y una altura aproximada de 2.5 m, carente de medidas de estabilización y/o contención, cubierto de vegetación, (ver Fotografías 2 y 3). En la parte alta del talud se observa el cerramiento perimetral del predio inspeccionado con el predio vecino, correspondiente a una cerca con malla eslabonada.

Se identifica un bloque de roca situado en la parte alta del talud inspeccionado, próximo al cerramiento perimetral, con dimensiones aproximadas de 1.5 m de largo, 1.0 m de alto y 1 m de ancho, bloque de roca, se encuentra potencialmente inestable, con posibilidad de caída hacia la zona del patio del predio evaluado y se observan pequeños desprendimientos del talud, en la zona donde se localiza el bloque de roca (ver Fotografías 4 a 7).

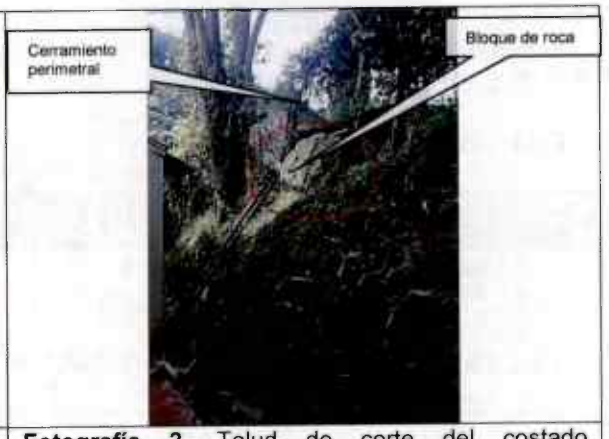
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las zonas verdes y patios al interior del predio, así como falta de medidas de estabilización y /o contención del talud de corte localizado hacia el costado noroccidental del predio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Predio de la Calle 150A No. 4- 70 de la Localidad de Usaquén.



Fotografía 2. Talud de corte del costado noroccidental del predio inspeccionado.



Fotografía 3. Vista al interior de la zona de patios del predio inspeccionado.



Fotografía 4. Condiciones del talud de corte localizado al costado noroccidental del predio inspeccionado.



Fotografía 5. Bloque de roca inestable localizado en el talud del costado noroccidental.



Fotografía 6. Bloque inestable y desprendimientos de material del talud de corte inspeccionado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en la visita técnica

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	No. de PISOS	USO	DAÑOS
1	Calle 150A No. 4 – 70	María Paulina Leguizamón Zarate	Mampostería confinada	3	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída del bloque inestable identificado en la zona de patios del costado noroccidental del predio evaluado y con ello llegar a comprometer la funcionalidad de este espacio y/o afectar la estructura de la edificación aledaña. Así como aumento de los desprendimientos de material del talud que carece de medidas de protección y/o contención.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 150A No. 4 – 70 en el Sector Catastral Bosque de Pinos III de la Localidad de Usaquén.

- Dadas las condiciones identificadas en el costado noroccidental del predio de la Calle 150A No. 4 – 70, donde se localiza la zona de patios, se hace apertura del Evento SIRE No. 5408218, emitiendo la recomendación de restricción de uso de la zona aledaña al talud de corte de este costado, en una longitud de 5 metros de longitud y un ancho de 1.5 metros aproximadamente mediante el Formato No. 10510, ante la posibilidad de caída del bloque de roca identificado, de acuerdo con lo evidenciado.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5408218

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10510	Calle 150A No. 4 – 70	13/12/2022	Yaneth Pinzón Pinzón	Restricción de uso

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 150A No. 4 – 70 en el Sector Catastral Bosque de Pinos III de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- Pese a que no se identificaron daños en el predio de la Calle 150A No. 4 – 70 en el Sector Catastral Bosque de Pinos III de la Localidad de Usaquén, la funcionalidad del costado noroccidental donde se localiza el patio de la edificación se encuentra comprometida en la actualidad, por la posibilidad de caída del bloque de roca inestable que se localiza sobre el talud de corte, lo cual compromete su uso en una franja de 5 m de longitud por 1.5 metros de ancho.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 150A No. 4 – 70 en el Sector Catastral Bosque de Pinos III de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso de la franja del costado noroccidental del patio emitida mediante el Formato No.10510 del 13 de diciembre de 2022, hasta tanto se realice el retiro del bloque de roca inestable y se implementen las medidas de protección y/o contención del talud de este costado garantizando las condiciones de seguridad y funcionalidad de este espacio.

- De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 150A No. 4 – 70 en el Sector Catastral Bosque de Pinos III de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Asimismo, implementar las medidas de protección y/o contención del talud del costado noroccidental del predio, incluido el retiro del bloque de roca inestable, con el fin garantizar condiciones seguras al interior del inmueble, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, que en caso de ser requerido se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil
Profesional de Asistencia Técnica - Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático